



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 13 del 20 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2018 00072 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO MATEO CARLO SANCHEZ MORALES

El 27 de abril del año 2022 ingreso el proceso al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante el día 06 de diciembre del año 2021.

La liquidación presentada guarda total concordancia con el auto proferido el 06 de diciembre del año 2018, providencia que no fue modificada por la expedida el 19 de noviembre del 2021 en la cual se ordenó seguir la ejecución, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 06 de diciembre del año 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez